



Honorable Asamblea:

A la Comisión de Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen la ***Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 88, 89, 148 y 165 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable***, presentada por el Diputado Luis Ignacio Avendaño Bermúdez y diversos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, publicada en la Gaceta Parlamentaria el día el 01 de Marzo del 2016.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 80, 84, 85, 157, 176, 177, 190 y 191 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Desarrollo Rural somete a consideración de sus integrantes, el presente proyecto de dictamen el cual se realizó a partir del siguiente:

Método

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 176, numeral 1, fracción primera, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Desarrollo Rural, facultada para el análisis y la elaboración del dictamen de la iniciativa antes citada, llevó a cabo el proceso descrito a continuación:

- I. La sección denominada "Antecedentes" da cuenta de la operación efectuada por parte del proponente en la elaboración de la iniciativa, los trámites del proceso legislativo, la recepción y turno para el dictamen, así como las acciones realizadas por esta Comisión Dictaminadora.
- II. La sección llamada "Contenido de la Iniciativa" destaca el planteamiento del problema, los motivos y alcances de la propuesta en estudio y se hace una breve referencia de los argumentos que se manejan.
- III. La sección nombrada "Consideraciones" incluye el análisis y valoración de los argumentos que sustentan la propuesta.
- IV. En la sección denominada "Conclusiones" se manifiestan los motivos que respaldan el sentido de su resolución.
- V. Por último, se presenta el proyecto de acuerdo que resuelve el dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 88, 89, 148 y 165 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Antecedentes

I. Con fecha 01 de Marzo del 2016, los Diputado Luis Ignacio Avendaño Bermúdez del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con el derecho que le concede el artículo 71, fracción segunda, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentó ante el Pleno de la citada Cámara de Diputados la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 88, 89, 148 y 165 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

II. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Desarrollo Rural, para dictamen."

Contenido de la iniciativa

La iniciativa plantea el problema de la producción de alimentos que según alude, se encuentra directamente relacionado con la cantidad de recursos hidráulicos con los que cada país cuenta. El agua es un elemento vital que permite el surgimiento de cualquier producto alimenticio, tal como lo concibe el concepto agua virtual, mismo que engloba toda la cadena de producción de alimentos.

De acuerdo con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), el agua virtual representa el cálculo de la cantidad total de agua que se requiere para obtener un producto, lo cual incluye el agua utilizada durante el cultivo, el crecimiento, procesamiento, fabricación, transporte y venta de los productos. Para cada alimento y producto agrícola o industrial se puede calcular el contenido de agua virtual y se dice que es virtual porque no está presente en los productos finales.

Es importante mencionar que, nuestro país cuenta con elementos aptos para el desarrollo de la ganadería: la calidad del suelo, topografía y clima de las regiones pecuarias mexicanas que elevan el potencial de producción, al mismo tiempo que son considerados como ejes para el bienestar social materializado en la producción de alimentos de alto valor nutricional y materias primas para la industria; generan ocupación e ingresos para la sociedad.

En el mismo orden de ideas, se puntualiza que las condiciones económicas globales obligan a los países a fomentar políticas públicas que fortalezcan la producción y consumo local, maximizando los recursos, pero al mismo tiempo se requiere proteger los recursos naturales, que son la fuente primigenia para alcanzar un desarrollo sustentable.

Cabe resaltar que, para lograr empatar las necesidades económicas con la protección al medio ambiente, es necesario incentivar el uso de técnicas

ambivalentes que al mismo tiempo que garanticen una mayor productividad reduzcan efectos negativos en los ecosistemas naturales.

Un ejemplo de este tipo de técnicas son los sistemas silvopastoriles, la cual es una opción de producción pecuaria en la que las plantas leñosas perennes (árboles y/o arbustos) interactúan con los componentes tradicionales (animales y plantas forrajeras herbáceas) bajo un sistema de manejo integral. Para que un sistema ganadero sea considerado como silvopastoril no es un requisito que los árboles o arbustos cumplan un propósito forrajero. Las leñosas perennes pueden estar presentes cumpliendo otras funciones y aunque no constituyan un recurso alimenticio el sistema seguirá siendo silvopastoril.

A la par de los beneficios para la economía, este tipo de sistema expone los siguientes efectos positivos:

- Mejoramiento en la calidad del suelo.
- Retención de agua.
- Mejora en calidad y volumen de forraje.
- Microclima más benigno (sombra y temperatura).
- Disminución de costos (control de parásitos y suplementación)
- Estabilización en la oferta de forrajes.
- Mayores ingresos por producción de madera, carne y leche, así como servicios ambientales.

El empleo de técnicas ambivalentes en el sector ganadero, como los sistemas silvopastoriles, podría fomentarse a través de políticas públicas que incentivarán a los productores pecuarios para modificar su perspectiva de producción, dado que en México, el Gobierno Federal apoya a este sector por medio de diversos programas, y si bien cuenta con una normatividad extensa y específica, no se incluye el cuidado ambiental como un incentivo para acceder a ellos.

A razón de lo anterior, se plantea reformar los artículos 88, 89, 148 y 165 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

Artículo 88.- Para impulsar la productividad de la ganadería, los apoyos a los que se refiere este Capítulo complementarán la capacidad económica de los productores para realizar inversiones que permitan incrementar la disponibilidad de alimento para el ganado, mediante la rehabilitación y el establecimiento de pastizales y praderas, conservación de forrajes; la construcción, rehabilitación y modernización de infraestructura pecuaria; el mejoramiento genético del ganado; la conservación y elevación de la salud animal; la reparación y adquisición de equipos pecuarios; el equipamiento para la producción lechera; la tecnificación de sistemas de reproducción; la contratación de servicios y asistencia técnica; la tecnificación de

las unidades productivas mediante la construcción de infraestructura para el manejo del ganado y del agua; **la implementación de técnicas para el abastecimiento autosustentable, recuperación y cuidado del agua;** y las demás que resulten necesarias para fomentar el desarrollo pecuario.

Artículo 89.- Para impulsar la formación y consolidación de empresas rurales, los apoyos a los que se refiere este Capítulo complementarán la capacidad económica de los productores para realizar inversiones destinadas a la organización de productores y su constitución en figuras jurídicas, planeación estratégica, capacitación técnica y administrativa, formación y desarrollo empresarial, así como la compra de equipos y maquinaria, el mejoramiento continuo, la incorporación de criterios de calidad y **protección al medio ambiente**, así como la implantación de sistemas informáticos, entre otras.

Artículo 148.- El Gobierno Federal apoyará y promoverá la constitución, operación y consolidación de las organizaciones del sector social y privado que participen en las actividades económicas, proyectos productivos y de desarrollo social del medio rural, para lo cual incluirá las previsiones presupuestarias específicas correspondientes en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Los apoyos mencionados se sujetarán a las siguientes disposiciones:

I. y II. ...

III. Las organizaciones en sus diferentes órdenes presentarán, para ser objeto de apoyo, necesidades específicas y programas de actividades en materia de promoción de la asociación de los productores, formación de cuadros técnicos, **cuidado del agua**, estudios estratégicos y fortalecimiento y consolidación institucional de la organización, entre otras.

...

Artículo 165.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo anterior, los gobiernos federales, estatales y municipales, cuando así lo convengan, **deberán fomentar** el uso del suelo más pertinente de acuerdo con sus características y potencial productivo, así como los procesos de producción más adecuados para la conservación y mejoramiento de las tierras y el agua.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Con base en los antecedentes mencionados, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Rural formulamos las siguientes:

Consideraciones

Primera. Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión es competentes para conocer sobre la Iniciativa mencionada en el exordio del presente dictamen.

Segunda. Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, coincidimos con la necesidad de fomentar el cuidado del agua y su uso racional en las actividades del sector pecuario, así como la importancia que tiene para el cuidado del medio ambiente.

Tercera. Tal como se señala en la exposición de motivos de la iniciativa, el problema de la producción de alimentos, se encuentra directamente relacionado con la cantidad de recursos hidráulicos con los que cada país cuenta. El agua es un elemento vital que permite el surgimiento de cualquier producto alimenticio, tal como lo concibe el concepto agua virtual, mismo que engloba toda la cadena de producción de alimentos.

Cuarta. Que en el artículo 83 Capítulo VI de del Título Tercero, mismo que habla de la Infraestructura Hidroagrícola, Electrificación y Caminos Rurales, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable se alude que se impulsará de manera prioritaria la modernización y tecnificación de la infraestructura hidroagrícola concesionada a los usuarios, así como obras de conservación de suelos y agua con un enfoque integral que permita avanzar conjuntamente en la racionalización del uso del agua y el incremento de la capacidad productiva del sector.

Quinta. El artículo 89 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, se refiere a la formación y consolidación de las empresas rurales, a los apoyos que se pueden acceder si están previamente conformadas técnicamente, y los elementos ambientales de manera integral dentro de las actividades económicas del desarrollo rural, los cuales ya se encuentran referidos en esta misma ley en su artículo 32 fracción III, V y XIII.

Sexta. El objetivo de los Programas de Infraestructura Hidroagrícola es hacer un uso eficiente del agua, así como aumentar la producción y productividad en la agricultura de riego y de temporal tecnificado, además de ampliar la frontera agrícola en áreas de riego y de temporal, y proteger las áreas productivas contra inundaciones.

Séptima. Que el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable fomentará acciones para el cuidado al medio ambiente rural, la sustentabilidad de las actividades socioeconómicas en el campo y a la producción de servicios ambientales para la sociedad, además los apoyos para el camino de la estructura productiva tendrán como propósito, conservar y manejar el medio ambiente, lo anterior con fundamento en el artículo 15 fracción IX y 56 fracción IV de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Octava. Cabe mencionar, que en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable para el Ejercicio Fiscal 2016, en la Vertiente de Medio Ambiente, en el Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales, del Ramo de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; se encuentran previsto el Programa de Productividad Rural, del cual, a su vez, deriva el Subcomponente de Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua.

Novena. Por último, en lo que respecta a la reforma del artículo 165 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, ésta resulta innecesaria, toda vez que la redacción no contribuye al sentido del artículo.

Conclusión:

Única. En síntesis, esta comisión dictaminadora concluye que no resulta viable aprobar la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 88, 89, 148 y 165 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, por las razones expresadas en las consideraciones que anteceden.

La propuesta de reforma los artículos 88, 89, 148 y 165 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, se considera redundante e innecesaria, al enfatizar conceptos como parte de las funciones que ya se realizan y se encuentran normadas en los instrumentos vigentes.

Por otra parte, en el supuesto de implementación de técnicas para el abastecimiento auto sustentable, recuperación y cuidado del agua, al no definir dichas técnicas y su forma de aplicación, podría interpretarse de una forma inconveniente propiciando que carezca de efectividad.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural de la LXIII Legislatura, someten a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:



DICTAMEN NEGATIVO DE LA INICIATIVA
CON PROYECTO DE DECRETO QUE
REFORMA LOS ARTÍCULOS 88, 89, 148 Y
165 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL
SUSTENTABLE.

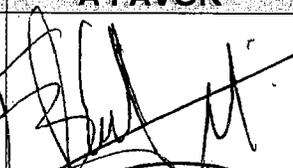
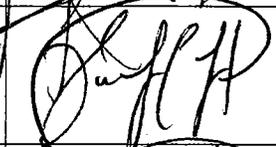
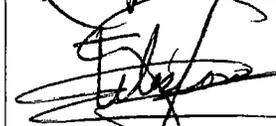
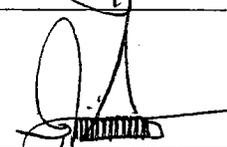
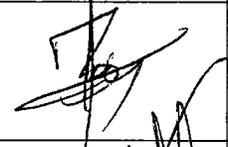
Acuerdo

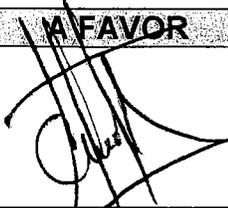
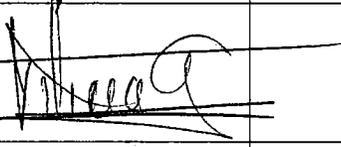
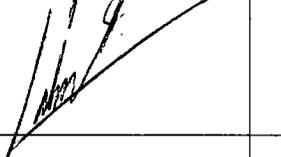
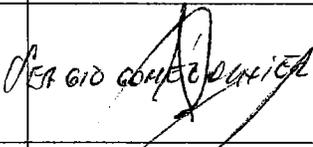
Primero. Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 88, 89, 148 y 165 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable por el Diputado Luis Ignacio Avendaño Bermúdez, integrante del Grupo Parlamentario del partido Verde Ecologista de México, publicada en la Gaceta Parlamentaria el día el 01 de marzo del año 2016.

Segundo. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de abril de 2016.

Por la Comisión de Desarrollo Rural

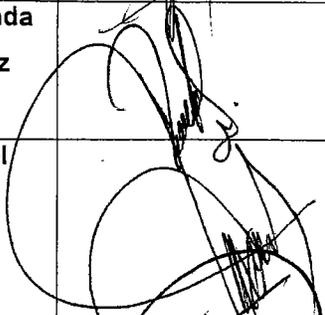
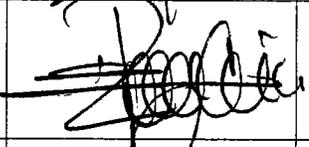
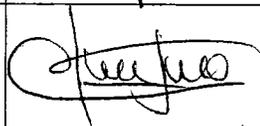
DIPUTADO (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Fed. J. Erandi Bermúdez Méndez PRESIDENTE			
Dip. Fed. Felipe Cervera Hernández SECRETARIO			
Dip. Fed. Telesforo García Carreón SECRETARIO			
Dip. Fed. David Mercado Ruíz SECRETARIO			
Dip. Fed. Arlet Mólgora Glover SECRETARIA (Licencia)			
Dip. Fed. Julián Nazar Morales SECRETARIO			
Dip. Fed. J. Jesús Zúñiga Mendoza SECRETARIO			
Dip. Fed. Rafael Valenzuela Armas SECRETARIO			
Dip. Fed. Elva Lidia Valles Olvera SECRETARIO			

DIPUTADO (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Fed. Ángel II Alanís Pedraza SECRETARIO			
Dip. Fed. Miguel A. Sedas Castro SECRETARIO			
Dip. Fed. Jorge Tello López SECRETARIO			
Dip. Fed. Leticia Amparano Gámez INTEGRANTE			
Dip. Fed. Efraín Arellano Núñez INTEGRANTE			
Dip. Fed. Enrique Cambranis Torres INTEGRANTE			
Dip. Fed. María E. Castelán Mondragón INTEGRANTE			
Dip. Fed. Hugo D. Gaeta Esparza INTEGRANTE			
Dip. Fed. Sergio E. Gómez Olivier INTEGRANTE	 SERGIO GÓMEZ OLIVIER		
Dip. Fed. Carlos Hernández Mirón INTEGRANTE			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN NEGATIVO DE LA INICIATIVA
CON PROYECTO DE DECRETO QUE
REFORMA LOS ARTÍCULOS 88, 89, 148 Y
165 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL
SUSTENTABLE.

DIPUTADO (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Fed. Erik Juárez Blanquet INTEGRANTE			
Dip. Fed. Rosalinda Muñoz Sánchez INTEGRANTE			
Dip. Fed. M. del Carmen Pinete Vargas INTEGRANTE			
Dip. Fed. Jorge Ramos Hernández INTEGRANTE			
Dip. Fed. Jesús Serrano Lora INTEGRANTE			
Dip. Fed. Edith Villa Trujillo INTEGRANTE			
Dip. Fed. Claudia Villanueva Huerta INTEGRANTE			
Dip. Fed. Salvador Zamora Zamora INTEGRANTE			